



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

058-2017-MDC.A.
Castilla, 06 de Febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 004679, de fecha 02 de febrero de 2017, presentado por la señorita **ROSA AURORA VILCHERREZ VIERA**, mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas, Informe N° 102-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 03 de febrero de 2017 emitido por la encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 115-2017-DC-SGRH-REM de fecha 03 de febrero de 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 038-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 03 de febrero de 2017 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 088-2016-MDC-GAJ de fecha 06 de febrero de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de solicitud de Vacaciones Truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

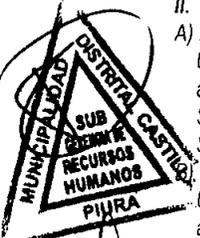
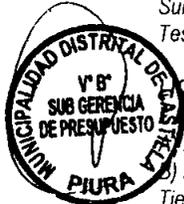
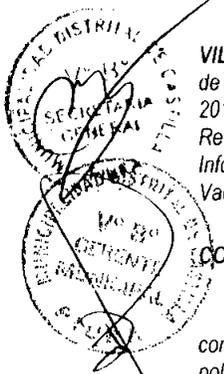
Que, mediante Expediente Administrativo N° 04679, de fecha 02 de febrero de 2017, la señorita **ROSA AURORA VILCHERREZ VIERA**, recurre a esta administración solicitando Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe N° 102-2017-MDC-SGRH-ESC.yARCH de fecha 03 de febrero de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, Oficina de Escalafón y Archivo, da a conocer que la recurrente ha suscrito Contratos Administrativos de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; determinando que brindó servicios No Autónomos como Colaboradora Administrativa en la Subgerencia de Recursos Humanos, en la Municipalidad Distrital de Castilla y, tiene un record de servicios prestados a esta administración durante el año 2015 de: 06 meses 18 días, y durante el año 2016: de 08 meses y 00 días, por lo que recomienda se proceda al cálculo de la compensación de acuerdo a ley N° 29849;

Que, con Informe N° 115-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de febrero de 2017, la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se derive el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente:

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación	
A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015	: 00 años, 06 meses, 16 días
B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016	: 00 años, 08 meses, 00 días
Tiempo Acumulado Interrumpido Durante los años 2015 y 2016	
	: 01 años, 02 meses, 16 días
II. Periodos de Liquidación	
A) Del 15/04/2015 al 31/10/2015	: 00 años, 06 meses, 16 días
Última Remuneración Percibida a OCT-2015 por S/. 1,200.00 (100%)	
S/. 1,200.00/ 12 = S/. 100.00 c/m x 06 meses	= 600.00
S/. 100.00 c/m/ 30 días = S/. 3.33 x 16 días	= 53.28
B) Del 01/03/2016 al 31/10/2016	: 00 años, 08 meses, 00 días
Última Remuneración Percibida a OCT-2016 por S/. 1,500.00 (100%)	
S/. 1,500.00/ 12 = S/. 125.00 c/m x 08 meses	= 1000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

058-2017-MDC.A.
Castilla, 06 de Febrero de 2017

BASE LEGAL

Ley N° 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales.
Artículo 6 – Contenido INC – F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL: S/ 1653.28

Que, por los fundamentos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 088-2017-MDC-GAJ, de fecha 06 de febrero de 2017, concluye que: "Se recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6 concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre reconocimiento y Pago por concepto de Beneficios Sociales (vacaciones trancas) por el monto equivalente a mil seiscientos cincuenta y tres con 28/100 soles (S/. 1653.28), conforme a la liquidación elaborado por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta municipalidad a favor de ROSA AURORA VILCHERREZ VIERA, por el tiempo de 01 año, 02 meses y 16 días, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.";

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Informe N° 038-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 03 de febrero de 2017, emitió la Cobertura Presupuestal mediante Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 322-2017, por el monto equivalente a mil seiscientos cincuenta y tres con 28/100 soles (S/. 1653.28).

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveídos de fecha 06 de febrero de 2017, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Que, según lo argumentado por las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica y las Subgerencias: Recursos Humanos, Presupuesto y con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la ex trabajadora ROSA AURORA VILCHERREZ VIERA; en consecuencia, otórguese el monto de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 SOLES (S/. 1653.28), por Pago de Vacaciones Trancas, por el periodo de 15 de abril de 2015 al 31 de octubre del 2015 y por el periodo del 01 de marzo de 2016 al 31 de octubre de 2016, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, y según la liquidación realizada en el Informe N° 115-2017-MDC-SGRH-REM, de fecha 03 de febrero de 2017, de la Oficina de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifíquese a la Srta. ROSA AURORA VILCHERREZ VIERA, ex trabajadora municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

